

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 3 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.252	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. G. N° 1.224 del 23/07/93 - Contrato de Locación de Inmueble.....	2662
M. G. N° 1.406 del 10/08/93 - Expropiación de inmueble - Cerrillos.....	2663
M. G. N° 1.407 del 10/08/93 - Transferencia definitiva de vehículo.....	2663
M. E. N° 1.408 del 10/08/93 - Convenio: AGAS y Dirección Hidráulica de Jujuy (problemas hídricos límtrofes).....	2664
M. E. N° 1.409 del 10/08/93 - A. G. Arquitectura: Acta Recepción definitiva de la obra "Construcción Es- cuela en Rosario de la Frontera".....	2665
M. E. N° 1.411 del 10/08/93 - Proyecto Gran Hotel "Los Toldos": Interés Pcial.	2665
M.S.P. N° 1.412 del 10/08/91 - I Congreso Panamericano de Salud Mental: Interés Pcial.	2666
M. E. N° 1.414 del 10/08/93 - Acta Acuerdo: Secretaría de Asuntos Agrarios y Comunidad Aborigen Wichí Laka Honat.	2666
M. E. N° 1.415 del 10/08/93 - Dcto. 210/92: Derogación Plan 289: "Administración y Monitoreo Fondo Especial del Tabaco Ejercicio 1.993".	2667
M. E. N° 1.419 del 10/08/93 - Carta Acuerdo: Gobierno de la Pcia. y el INTA (Decreto N° 1.705/92.)	2668

DECRETOS SINTETIZADOS

M. E. N° 1.410 del 10/08/93 - Contratación de publicidad.....	2669
M.S.P. N° 1.413 del 10/08/93 - Compra directa.	2669
M. E. N° 1.416 del 10/08/93 - Licencia especial.	2669
M. E. N° 1.417 del 10/08/93 - Licencia especial.	2669
M. E. N° 1.418 del 10/08/93 - Licencia especial.	2669

EDICTO DE MINA

N° 93.288 - Azul - Expte. N° 14.317 y 14.564.....	2669
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.271 - U.N.Sa. N° 10/93.	2670
N° 93.270 - U.N.Sa. N° 09/93.	2670
N° 93.267 - Municipalidad de Salta N° 23/93.....	2670
N° 93.262 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias.	2670
N° 93.261 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias.	2671
N° 93.236 - Cooperadora Asistencial Orán N° 2/93.	2671

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 93.240 - Unidad Ejecutora Pcial. M.Ec. N° 005/93.....	2671
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 93.245 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional el Rey N° 08/93.	2671
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 93.106 - Estanislao Néstor Meregaglia.....	2671
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 93.287 - Policía de la Pcia. Cbo. Humberto Carlos Gregoris.....	2672
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 93.268 - Municipalidad de Salta - Dcto. N° 703/93.....	2672
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.283 - Castro de Ramírez, Mercedes Ricarda - Expte. N° B-39.421/93.	2672
N° 93.266 - Cardoso, Juan Angel - Expte. N° B-35.104/92.....	2672

Pág.

N° 93.256 - Irene Mártires Torrez - Expte. N° B-41.469/93.....	2672
N° 93.237 - Pecci, Luis Alberto - Expte. N° 1.B-41.845/93.....	2673
N° 93.232 - Gabino Guaymás - Expte. N° 1B-38.981/93.....	2673
N° 93.231 - Sixta Condorf - Expte. N° 42.431/93.....	2673
N° 93.222 - Carricart, Adela - Expte. N° B-11.578/90.....	2673
N° 93.221 - Ramos, María Angélica - Expte. N° B-41.610/93.....	2673

REMATES JUDICIALES

N° 93.289 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-26.483/92.....	2673
N° 93.282 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-33.307/92.....	2673
N° 93.281 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-36.302/93.....	2674
N° 93.280 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-34.689/92.....	2674
N° 93.279 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-36.267/93.....	2674
N° 93.278 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-34.463/92.....	2674
N° 93.277 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-32.385/92.....	2674
N° 93.276 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-39.340/93.....	2674
N° 93.275 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-33.965/92.....	2674

EDICTO DE QUIEBRA

N° 93.285 - Distribuidora Del Plata S.R.L. - Expte. N° B-43.620/93.....	2675
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 93.272 - Castilla, Carlos Alberto.....	2675
N° 93.225 - Aramayo Hermanos S.A. - Expte. N° 34.511/93.....	2675
N° 93.209 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	2675

EDICTOS JUDICIALES

N° 93.286 - Muñoz, Roberto vs. Mustapich, María Rosa - Expte. N° 1-B-38.461/93.....	2676
N° 93.254 - Luciano Britos.....	2676
N° 93.233 - Quipildor, Mario Luis vs. Montes de Quipildor, Griselda Mabel - Expte. N° B-22.845/91.....	2676

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 93.273 - Farmacia San José.....	2676
------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 93.284 - Centro Vecinal del B° Mirador del San Bernardo, para el día 25/09/93.....	2676
N° 93.274 - Fundación Bet-El, para el día 17/09/93.....	2676
N° 93.269 - Asociación de Pobladores Andinos, Pomeños y Cobreños, para el día 30/09/93.....	2677
N° 93.265 - Club Atlético Independiente - H. Yrigoyen, para el día 19/09/93.....	2677

RECAUDACION

N° 93.290 - Del día 02/09/93.....	2677
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de julio de 1993

DECRETO N° 1.224**Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 41-33.046/93 original y agregados

VISTO el Expte. N° 41-33.046/93 y agregados en el que la Dirección Provincial del Trabajo, la Dirección

General del Registro Civil, la Caja de Previsión Social y la Dirección General de Rentas, gestionan la contratación directa del inmueble ubicado en calle San Martín N° 296/300 de la Ciudad de Tartagal, para el funcionamiento de las distintas oficinas de cada organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en que el local donde actualmente desarrollan sus actividades dichas repar-

ticiones, no reúnen las condiciones y funcionalidad necesaria para el normal desenvolvimiento que requieren las tareas de cada oficina;

Que de acuerdo con lo manifestado por las autoridades de cada organismo el inmueble ubicado en calle San Martín N° 296/300 reúne las condiciones adecuadas y se adapta a las necesidades apuntadas en el párrafo anterior, además de su mejor ubicación funcional;

Que se ha dado intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminado a fs. 21 del expediente de la referencia que se han cumplimentado las formalidades y exigencias impuestas por la normativa vigente para encuadrarse el caso en las previsiones del art. 27° inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Que el señor Ministro de Economía ha dado su conformidad a la contratación referida a fs. 18 del expediente citado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 110/91;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de inmueble, ubicado en calle San Martín N° 296/300 de la Ciudad de Tartagal, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno, en representación de la Provincia y la señora María del Milagro Pérez de Esper, D.N.I. N° 4.921.667, en fecha 16 de julio de 1993, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2° - En razón de que el importe mensual del alquiler es de \$ 1.600.-, cada dependencia oficial que ocupe el edificio, deberá abonar la cuarta parte del total.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 y 08 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 06 y Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 09 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Villalba Ovejero (I)
- Guzmán - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.406

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota N° 081/93 elevada por el señor Intendente Municipal de Cerrillos, en la que solicita el dictado del decreto correspondiente que disponga la iniciación del juicio de expropiación del inmueble matrícula N° 20, ubicado en esa localidad, y que fuera declarado sujeto a expropiación mediante Ley N° 6526/86; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones, como son la Ley N° 1335 y su modificatoria N° 4272, corresponde ordenar la liquidación a favor de Fiscalía de Estado del importe del valor fiscal más un treinta por ciento (30%) del referido inmueble y facultar al organismo a promover las acciones judiciales pertinentes;

Que la instrumentación de este acto resulta urgente y esencial, dado que sobre el terreno pesa una ley de expropiación y un juicio de abandono de expropiación iniciado por el propietario ante el Juzgado Contencioso Administrativo - Expte. N° 271/92, no obstante que la finalidad perseguida por la Ley 6526 se encuentra cumplida, dado que en el mencionado inmueble se ha realizado un loteo ocupado actualmente por numerosas familias y a quienes la Municipalidad de Cerrillos proveyó de agua, luz, mejoró el acceso construyendo una alcantarilla, se enripió la calle principal, etc; es decir una serie de actos que importaron ejercitar de echo la acción expropiatoria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales de expropiación del inmueble urbano ubicado en la localidad de Cerrillos e identificado como Sección "B" - Manzana 92 - Parcela 6 - Matrícula 20, que fuera declarado sujeto a expropiación mediante Ley N° 6526/86.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado, el importe correspondiente al valor fiscal del referido inmueble, más un treinta por ciento (30%), con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.407

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. C. 22-172.236/92

VISTO que la Dirección General de Rentas ofrece en transferencia a la Administración General de Aguas de Salta la Unidad automotor identificada como Ford F100, Dominio: A059197 - Motor N° AXAD29429 - Chasis N° KALJAX-20012 - Modelo 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el citado vehículo se encuentra en un estado de obsolescencia que lo convierten en inadecuado para prestar servicios en la Dirección General de Rentas;

Que a fs. 2 la Administración General de Aguas de Salta acepta dicho bien, atendiendo a que pueden reacondicionarlo en sus propios talleres,

Que Contaduría General de la Provincia en su Informe N° 020/93 de fs. 10 informa que lo solicitado tiene encuadre legal en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente:

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, tranfiérese en carácter definitivo el vehículo identificado como Camioneta Ford F100 - Dominio: A059197 - Motor N° AXAD29429 - Chasis N° KAIJAX-20012 - Modelo 1981, de propiedad de la Dirección General de Rentas, a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, a los efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.408

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 34-171.839/93.

VISTO la Resolución N° 381/93 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se aprueba Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el Convenio suscripto entre el citado organismo y la Dirección de Hidráulica de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado con la finalidad de resolver los problemas hídricos limítrofes que afectan a las Provincias de Salta y Jujuy con la elaboración de estudios y factibilidades económicas-mixtas y con el aporte mancomunado de ambos organismos en beneficio mutuo de las partes;

Que en virtud de lo establecido en el Inciso e) del Artículo 92 de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde ratificar la citada Resolución mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 381/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se aprueba el Convenio suscripto entre el citado organismo y la Dirección de Hidráulica de Jujuy a fin de resolver problemas hídricos limítrofes entre ambas Provincias, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Larrán - Martino.

A N E X O

Salta, 19 de abril de 1993

RESOLUCION N° 381/93

VISTO el Convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección de Hidráulica de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se celebra con la finalidad de resolver los problemas hídricos limítrofes que afectan a las provincias de Salta y Jujuy con la elaboración de estudios y factibilidades económicas-mixtas y con el aporte mancomunado de ambos Organismos en beneficio mutuo de las partes;

Por ello, no encontrándose constituido el Consejo General y, en función de facultades conferidas por Ley provincial N° 4508/72 y Decreto N° 1567/92,

El Interventor en la

Administración General de Aguas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase Ad-Referendum del poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección de Hidráulica de Jujuy para resolver problemas hídricos limítrofes en las Provincias de Salta y Jujuy, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Oportunamente dése cuenta al Consejo General.

Rodolfo A. Fiore López, Interventor,
Administración Gral. de Aguas de Salta.

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, con domicilio legal en calle San Luis N° 52, Capital, representada en este acto por su Interventor Dn. Rodolfo Fiore López, por una parte y por la otra el Director de Hidráulica de Jujuy, Ing. Edgardo de Jesús Sosa, convienen en celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto analizar los problemas hídricos limítrofes concertando los estudios y factibilidades económicas-mixtas de obras en beneficio mutuo, estableciéndose entre las partes la asistencia técnica y científica de dichas áreas participando en la Política Hídrica conforme a sus respectivos ordenamientos legales vigentes, así también elaborar posibles soluciones.

SEGUNDA: Asimismo se tendrá en cuenta a través de las respectivas oficinas técnicas que cada Provincia designe al efecto para el desarrollo de políticas de protección y control de torrentes y otros (Aridos, Delimitación de Riveras, etc.) dándose participación esencialmente al usuario, quien es en definitiva el beneficiario directo de la coparticipación de la política hídrica.

TERCERA: A los fines de la realización del presente convenio y su correcta aplicabilidad se crea una comisión mixta de trabajo integrada por tres representantes de los Organismos aquí concurrentes, designándose como Presidente de la misma al Ing. Cesar Guillermo Montalbeti, quienes podrán a su vez designar sub-comisiones de tareas reservándose para sí la designación pertinente de acuerdo a la especialidad que requiera la denominada "Comisión Mixta Interprovincial". En tal sentido toda controversia que se produzcan en el seno de la citada comisión se resolverá en forma conjunta por los Directores de los Organismos intervinientes. Asimismo se faculta a la comisión mixta a redactar su propio reglamento de funcionamiento dictándose normas a referéndum del Presidente de Comisión y ratificación de los respectivos Directores.

CUARTA: Se deja establecido que ambas provincias participarán dentro del marco legal que permita la Ley N° 775/47 y Ley N° 161/50 y sus modificatorias, en los Estudios (Recopilación de Antecedentes, Directivas, Políticas Hídricas) Proyectos, Construcción, Explotación y Mantenimiento, asistiéndose recíprocamente en lo referente a gastos (Viáticos, comisiones, combustibles) con Rendición de Cuentas a la jurisdicción que cada Organismo cree al efecto, a los fines de otorgar dinamismo, ejecutividad a todo proyecto o tarea conjunta que se decida en el seno de la comisión.

QUINTA: Para toda consulta, análisis de leyes, política hídrica que la Comisión Mixta Interprovincial requiera, se solicitará el respectivo asesoramiento jurídico a las Fiscalías de Estado de las Provincias intervinientes.

SEXTA: En razón de la importancia del presente Convenio se giran estas actuaciones a las respectivas áreas de las Secretarías de Estado de Obras Públicas para su ratificación, por la vía del Decreto correspondiente.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios especiales para notificaciones y/o resoluciones que tengan efecto jurídico sobre la vigencia de este convenio en San Luis N° 52 la Administración General de Aguas de Salta, y la Dirección de Hidráulica de Jujuy en calle Argañaraz N° 363 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Rodolfo A. Flore López, Interventor, Administración Gral. de Aguas de Salta. **Ing. Edgardo de Jesús Sosa**, Director de Hidráulica de Jujuy.

CERTIFICO que la presente es copia fiel del original que he tenido a mi vista y al solo efecto de ser presentado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Doy Fe. AGAS, 16 de junio de 1993.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.409

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. C. 28-62.566/93.

VISTO la Resolución N° 371/93 dictada por la Administración General de Arquitectura de la Provincia mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario - Rosario de la Frontera", suscripta el 25 de febrero de 1993 entre el citado organismo y la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley 6424 de Obras Públicas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 160 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas, apruébase la Resolución N° 371/93 de la Administración General de Arquitectura de la Provincia cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.411

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo

Expte. N° 11-41.008/93.

VISTO la solicitud de declarar de Interés Provincial al proyecto de construcción de un Hotel en la Ciudad de Salta, realizada por el C.P.N. Ernesto R. Ruiz, propietario de Gran Hotel Los Toldos; y

CONSIDERANDO :

Que la Provincia de Salta, habida cuenta de su constante caudal turístico, presenta un déficit en su capacidad hotelera, siendo la construcción y habilitación de un nuevo hotel una de las soluciones para paliar esta difícil situación;

Que la construcción del referido Hotel generará nuevos puestos de trabajo, tanto en lo que respecta a su faz constructiva como la funcional;

Que el citado proyecto ha sido ejecutado en un sesenta por ciento (60%), necesitándose en consecuencia apoyo financiero para su total concreción, por lo cual se hace preciso, como paso previo, que el mismo sea declarado de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el proyecto Gran Hotel Los Toldos, en construcción en la ciudad de Salta, presentado por su propietario C.P.N Ernesto Raúl Ruiz.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Galdeano - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.412

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 32.997/93 - código 41

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Primer Congreso Panamericano de Salud Mental, que se llevará a cabo en esta ciudad, desde el 8 al 14 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento nuclearía a personalidades relevantes a nivel continental, aunando esfuerzos con el Centro Latinoamericano para el Desarrollo, para promover la Salud Mental y entendiendo que ésta es una labor de todos.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Primer Congreso Panamericano de Salud Mental, que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 8 al 14 de octubre de 1993.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Gómez Alvarenga - Escánder Llaya - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.414

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/24-04.851/93

VISTO el Acta Acuerdo celebrada con fecha 05 de enero de 1993, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios representada por su titular Lic. Javier Elizalde y la comunidad Aborigen Wichi Laka Honat, representada por los señores Valentín Rivero y Eleuterio Prado; y

CONSIDERANDO :

Que la Secretaría apoyará técnicamente a la mencionada comunidad en el asesoramiento de las actividades que se realicen en la medida de sus posibilidades presupuestarias;

Que el apoyo también incluirá el aporte de maquinarias agrícolas;

Que la comunidad Wichi Laka Honat será la responsable de disponer las tareas para la labranza, la provisión de mano de obra, del combustible necesario, como así también el manejo de las maquinarias;

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que apruebe el Acta Acuerdo celebrada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada con fecha 05 de enero de 1993, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, representada por su titular, Lic. Javier Elizalde, y la Comunidad Aborigen Wichi Laka Honat, representada por los señores Valentín Rivero, D.N.I. N° 13.241.254 y Eleuterio Prado, D.N.I. N° 16.353.024, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

ACTA ACUERDO

Entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el Sr. Secretario Lic. Javier Elizalde, con domicilio en el Centro Cívico Grand

Bourg, de Salta, por una parte y la Comunidad Aborigen Wichi Laka Honat, con personería jurídica N° 647/88, asentada en las proximidades de Embarcación, representada por el Sr. Presidente del Centro Vecinal Dn. Valentín Rivero, D.N.I. N° 13.241.254, y por el Sr. Secretario Dn. Eleuterio Prado, D.N.I. N° 16.353.024, quienes acreditan el carácter invocado con instrumentos suficientes para ello, por la otra parte convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que establece los objetivos, derechos y obligaciones recíprocas para el desarrollo de actividades agropecuarias y de granja con fines de autoconsumo y producción comercial en el campo de la comunidad Wichi, y el apoyo que sus integrantes puedan brindar para los cultivos experimentales que la Provincia llevará a cabo en el campo de ensayos de Pichanal, dentro del Proyecto La Quena Morillo.

1.- La Secretaría apoyará técnicamente a la comunidad de Laka Honat mediante sus técnicos agropecuarios, en el asesoramiento de las actividades de: siembra, cultivos y cosecha, cálculo de desarrollo de actividades de ganadería y granja, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

2.- El apoyo técnico incluirá el aporte de maquinaria agrícola para 1 arada y 1 rastreada y 1 pulverización para 70 has. de cultivos de verano y quince (15) hectáreas para cultivos de invierno.

Se dispondrá del tractor para arrastre de sembrado aportada por la comunidad.

3.- Se dotará a la comunidad de veinte (20) apiarios completos y accesorios y una (1) incubadora de 120 huevos, en calidad de comodato, mientras dure el Convenio, para la explotación de miel y aves de corral.

El equipo de avicultura se completará con bebederos y comederos para aves, campana calefaccionada para pollitos y jaulas para gallinas ponedoras, en cantidades que se determinarán por inventario.

4.- El pozo ya perforado (de acuerdo al convenio anterior) para riego en el campo de la comunidad será dotado de bomba y cañería suficiente para riego de aproximadamente 15 has., todo ello en comodato, en el Lote Fiscal 75.

5.- La responsabilidad en el manejo de la maquinaria agrícola será de la comunidad bajo la supervisión del personal técnico siguiendo las técnicas de fábrica.

6.- La comunidad Wichi Laka Honat será la responsable de disponer de las tierras para la labranza, en condiciones de ser aradas y rastreadas, la provisión de mano de obra, el combustible necesario (Gas oil) aceite y grasas.

7.- El consumo de energía eléctrica para pozo y bomba, incubadoras, calefaccionado de pollos etc., correrá por exclusiva cuenta de la comunidad.

8.- El manejo de la bomba e incubadora será de exclusiva responsabilidad de la comunidad, como así también la provisión de combustible y repuestos.

El manejo de la maquinaria agrícola estará a cargo de las personas asignadas por la comunidad bajo la supervisión técnica del proyecto.

9.- En contraprestación, la comunidad contribuirá con la Secretaría, aportando mano de obra para las necesidades principales del campo demostrador de Pichanal, siendo este aporte voluntario correspondiendo a 3 jornales por semana.

10.- El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovables por otro período igual, de conformidad de las partes.

Las actividades a realizar mientras dure el Convenio se programarán con tres meses de anticipación mediante planes de trabajo previamente analizado en conjunto por cada una de las partes.

11.- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días cinco del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres.

Eleuterio Prado, D.N.I. N° 16.353.024, Valentín Rivero, D.N.I. N° 13.241.254. Embarcación, 5 de enero de 1993. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Eleuterio Prado, D.N.I. N° 16.353.024 y de: Valentín Rivero, D.N.I. N° 13.241.254 las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento, de lo que doy fe.

Lic. Javier Elizalde, Secretario de Asuntos Agrarios, Roberto Ubierno, Juez de Paz Titular.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.415

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/26-011/93

VISTO la Resolución N° 039/93 dictada por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Nación con fecha 20/01/93, por la que se aprueba en el Plan N° 289 denominado "Administración y Monitoreo del Fondo Especial del Tabaco de Salta - Ejercicio 1993" por un monto de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 43/100 (\$ 245.864,43); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 210 de fecha 05/02/93 se prorrogan los planes denominados "Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992 - Provincia de Salta y Ampliación del Plan Administración y Fiscalización Ejercicio 1992 - Provincia de Salta, hasta tanto se apruebe el presupuesto del Plan objeto del presente decreto;

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace imprescindible el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 210 de fecha 05/02/93 mediante el cual se prorrogan los planes denominados "Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992 - Provincia de Salta y Ampliación del Plan Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992 - Provincia de Salta".

Art. 2° - Pónese en vigencia el Plan N° 289 denominado "Administración y Monitoreo del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta - Ejercicio 1993" aprobado por Resolución N° 039 de fecha 20/01/93 por un monto de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 43/100 (\$ 245.864,43), la que deberá publicarse en el Boletín Oficial, juntamente con el presente decreto.

Art. 3° - La distribución del monto a que se refiere el artículo anterior, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO SALTA - EJERCICIO 1993 - PROVINCIA DE SALTA	
Personal.....	\$ 189.272,04
Bienes de Consumo	\$ 24.187,29
Bienes de Servicio	\$ 32.405,10
TOTAL	\$ 245.864,43

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.419

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° 119-1017/93

VISTO la Carta Acuerdo firmada en fecha 18/06/93 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde, y en I.N.T.A., Centro Regional Salta-Jujuy, representado por el señor Director del Centro Regional Salta-Jujuy, Ing. Agr. Arístides Dante Mosciaro; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad dotar de un local para las actividades de la Agencia de Extensión Rural, ubicado en la localidad de Joaquín V. González;

Que la Secretaría cede en carácter de comodato un inmueble de la citada localidad que tendrá como uso exclusivo el funcionamiento de la Agencia de Extensión y el alojamiento del agente a cargo de la misma;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en el Decreto N° 2.353/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta Acuerdo firmada en fecha 18/06/93 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde, y el I.N.T.A. - Centro Regional Salta - Jujuy, representado por el señor Direc-

tor del Centro Regional Salta-Jujuy, Ing. Agr. Arístides Dante Mosciaro, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), aprobado por Decreto N° 1.705/92, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

CARTA ACUERDO

Atento al Convenio vigente entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, se resuelve concretar una Carta Acuerdo por intermedio de la Secretaría de Asuntos Agrarios, en adelante la Secretaría representada en este acto por el Señor Secretario Lic. Javier Elizalde; el Director del Centro Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuario, en adelante el INTA, Ing. Agr. Arístides Dante Mosciaro, que tiene por finalidad dotar de un local para las actividades de la Agencia de Extensión Rural, ubicada en la localidad de Joaquín V. González que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría cede al INTA en carácter de comodato un inmueble ubicado en calles Arenales y Mariano Moreno de la citada localidad.

Segunda: El inmueble tendrá como uso exclusivo el funcionamiento de la Agencia de Extensión y el alojamiento del agente que se designa a cargo de la misma.

Tercera: Todas las erogaciones emergentes de mantenimiento del inmueble, como así el cargo de servicios e impuestos provinciales y municipales estarán a cargo del INTA.

Cuarta: La supervisión de las acciones derivadas de esta carta acuerdo, estará a cargo en forma conjunta del INTA y de la Secretaría, por intermedio de las personas que dichas instituciones designen.

Quinta: Esta Carta tendrá vigencia por cinco años a partir de la fecha comprometiéndose el INTA a no cambiar el destino del inmueble; salvo que las partes de común acuerdo accedan a su discontinuidad.

Sexta: El inmueble a que hace referencia el presente convenio debe ser restituido en las mismas condiciones en que se recibe, dejándose específicamente establecido que las mejoras que en el mismo se introdujeran quedarán a su beneficio, sin derecho a solicitar por parte del INTA indemnización de ninguna naturaleza.

Séptima: De común acuerdo las partes dejan establecida que la Secretaría se reserva el uso y usufructo de una habitación y un baño con entrada independiente para alojamiento de los funcionarios de comisión al lugar.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de igual tenor y a un

un yacimiento de áridos el que denominó "Azul" con la siguiente descripción: se tomó como Punto de Referencia (P.R.) al mojón N° 4 de cemento enclavado en la margen izquierda del río que corresponde a la Cantera "Amarilla", Expte. N° 14.317 a partir del P.R. se mide 400 metros y un Az. de 123° para llegar a P.2 desde, P.2 se mide 1.250 metros y un Az. de 225° para llegar al P.3, desde P.3 se mide 400 metros y un Az. de 305° para llegar a P.4, desde P.4 se mide 1.250 metros y un Az. de 45° para llegar a P.R., cerrando así una superficie de 50 has. Salta, 26 de agosto de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 03, 16 y 28/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.271

F. N° 67.279

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública N° 10/93**

Obra 031/93: Eliminación de barreras arquitectónicas, baño, ascensor y pasarela, sector aulas

Lugar de la obra: Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n°, camino a Vaqueros, Km. 6, Salta, Capital.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 80.000 (pesos ochenta mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Administración de la UNSa., Buenos Aires N° 177, Salta, Capital.

Apertura: 10/set/93, hs. 10,00.

Venta de pliegos: Tesorería de la UNSa., Buenos Aires 177, Salta, representante en Bs. As.: Diagonal Roque Sáenz Peña N° 933, 5° piso, Casa de Salta, Capital Federal.

Consultas: Dirección General de Obras y Servicios de la UNSa., Complejo Universitario Gral., José de San Martín, Avda. Bolivia s/n°, camino a Vaqueros, Km. 6, Salta, Capital, Tel. (087) 350198, Fax (087) 251170.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 06/09/93

O.P. N° 93.270

F. N° 62.278

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública N° 09/93**

Obra 034/93: Facultad de Ciencias Exactas. Edificio de Gobierno, Administración y Departamento de Matemática, 1° Etapa. Estructura de Hormigón armado de tres plantas.

Lugar de la obra: Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n° Camino a Vaqueros, Km 6, Salta, Capital.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil).

Lugar de presentación de la oferta: Dirección General de Administración de la UNSa., Buenos Aires N° 177, Salta, Capital.

Apertura: 20/set/93, hs. 10,00.

Venta de pliegos: Tesorería de la UNSa., Buenos Aires 177, Salta, representante en Bs. As., Diagonal Roque Sáenz Peña N° 933, 5° piso, Casa de Salta, Capital Federal.

Consultas: Dirección General de Obras y Servicios de la UNSa., Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n°, Camino a Vaqueros, Km.6, Salta, Capital, Tel. (087) 350198, Fax (087) 251170.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 06/09/93

O.P. N° 93.267

F. N° 67.273

MUNICIPALIDAD DE SALTA**DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 23/93**

Llámase a Licitación Pública, para el día 23 de setiembre de 1993 a 11,00 horas, convocada para la obra: 220.000 mts. de sellado de juntas y fisuras en pavimento de hormigón de la ciudad de Salta, ubicación: Avdas. principales y diversas arterias de la ciudad.

Presupuesto oficial: \$ 154.000. Sistema de contratación: unidad de medida.

Consultas y aperturas de propuestas: Dcción. de Compras, La Florida 86, Teléf. 311581, int. 223/227.

Precio del pliego: \$ 154,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro).

Venta de pliego: Tesorería Municipal, La Florida 86.

Imp. \$ 21,00

e) 03/09/93

O.P. N° 93.262

F. N° 7.696

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****Dirección General de Obras Sanitarias**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Provisión de agua potable a Barrio La Unión y Otros - III Sector - Salta, Capital.

Presupuesto oficial: \$ 331.383,52

Precio del pliego: \$ 243,09

Fecha y hora de apertura: 30/09/93 a hs. 11,00

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, España N° 887, Salta, Capital.

Consulta de pliegos: División Estudios y Proyectos, Pje. Zorrilla esquina Juramento.

Venta de los pliegos: Div. Abastecimiento, España N° 887. La Dirección.

Imp. \$ 63,00

e) 02 al 06/09/93

O.P. N° 93.261

F. N° 7.696

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Provisión de agua corriente en localidad La Calderilla - Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 110.035,12.

Precio del pliego: \$ 101,00.

Fecha y hora de apertura: 01/10/93 a hs. 11,00.

Lugar de apertura: Centro Vecinal La Calderilla.

Consulta de pliegos: División Estudios y Proyectos, Pje. Zorrilla esquina Juramento.

Venta de pliegos: Div. Abastecimiento, España N° 887, La Dirección.

Imp. \$ 63,00

e) 02 al 06/09/93

O.P. N° 93.236

F. N° 67.232

COOPERADORA ASISTENCIAL ORAN

La Cooperadora Asistencial de Orán, convoca a Licitación Pública N° 2/93 para la obra "Acondicionamiento y puesta en funcionamiento de un tanque de 3.000.000 de litros para provisión de agua potable de la ciudad". Apertura: 23/09/93, horas: 09,00 en Intendencia Municipal. Presentación: hasta el 23/09/93 a horas 09,00 en mesa de entradas. Valor del pliego: \$ 80,00. Venta: en Dirección de Hacienda. Publicación: 1, 2 y 3 de septiembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 01 al 03/09/93

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 93.240

F. N° 7.694

PROVINCIA DE SALTA**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas

Licitación Pública Nacional N° 005

Para el suministro de : Equipamiento Informático (Hardware y Software) y mobiliario informático

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1993 a las 10,00 (diez) hs. en: Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía y Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

1°) Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Mundial mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho Banco para contribuir a sufragar el costo del programa de Saneamiento Financiero Provincial.

La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2°) La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico

de las Provincias Argentinas invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de Equipamientos Informáticos (Hardware y Software) y Mobiliario Informático para su equipamiento; se incluirán además ofertas de servicios de mantenimiento y reparación y capacitación de personal en los casos que corresponda. Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en el Anexo II.

3°) Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de la licitación en la Unidad Ejecutora Provincial, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Salta, Capital.

4°) Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de doscientos pesos (\$ 200).

5°) Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las diez (10) hs. del 23 de septiembre de 1993.

6°) Presupuesto oficial: treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos (\$ 32.880).

7°) Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán los ofertas.

Valor al cobro \$ 197,00

e) 02 al 08/09/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 93.245

F. N° 7.695

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 08/93**

Consulta de Expte. N°: En Delegación Administrativa, Salta, P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital. Horario atención 07,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: Taller T.K.S.

Renglón preadjudicado: Ítem 4: \$ 2.250,00; ítem 5: \$ 1.787,00; ítem 6: \$ 1.135,00. El Rastrojero: Ítem 1: \$ 560,00; ítem 2: \$ 180,00; ítem 3: \$ 1.369,00.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 02 y 03/09/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.106

F. N° 67.028

Ref.: Expte. N° 34-86.752/78 y Cpde. N° 34-86.752/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Estanislao Néstor Meregaglia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3,000 Has. del inmueble identificado Fracción "D", Finca

Ceibalito, catastro N° 97.053 ubicado en el departamento Capital con una dotación de 1,57 lts./seg. a derivar del arroyo Amadores, margen izquierdo mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Solicita además el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5205,22 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 2,90 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170,00 e) 24/08 al 06/09/93

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 93.287 F. N° 67.299

Jefatura de Policía comunica que el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto Ministerial N° 1081 de fecha 30 de junio de 1993, ha dispuesto, a partir del 02 de julio de 1992, la destitución por cesantía del Cabo Humberto Carlos Gregoris, clase 1969, D.N.I. N° 13.966.343, con revista en la Dirección de Drogas Peligrosas, por infracción al Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la Resolución de Jefatura N° 818/82.

En consecuencia, lo cita por este medio, para que comparezca por ante el Departamento Personal (D.1) sito en calle General Güemes 750 de esta ciudad, para hacerle entrega de una copia y bajo expreso apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo de ocho días hábiles administrativos, computados desde el siguiente al de la última publicación, se lo tendrá por notificado del citado Decreto.

Imp. \$ 63,00 e) 03 al 07/09/93

A VISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 93.268 F. N° 67.272

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETO N° 703/93

CONVOCATORIA

Por Decreto N° 703 (31/08/93) Modificase el llamado a Convocatoria hasta el día 30 de setiembre de 1993 a horas 12,00, a la presentación de Proyectos integrales para proceder a la Privatización por Licitación de los siguientes servicios:

- Terminal de Omnibus
- Mantenimiento y conservación del alumbrado público.
- Distribución de boletas y/o cobranzas de tasas e impuestos.
- Barrido, limpieza y mantenimiento de calles.
- Espacio de publicidad y propaganda.
- Servicio grúas de tránsito.

Los pliegos aclaratorios se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Compras, La Florida 86.

Imp. \$ 21,00 e) 03/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.283 F. N° 67.296

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Sucesorio de: Castro de Ramírez, Mercedes Ricarda", Expte. N° B-39.421/93, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de agosto de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.266 F. N° 67.268

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Cardoso, Juan Angel - Sucesorio - Expte. N° B-35.104/92", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 31 de mayo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.256 F. N° 67.258

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Irene Mártires Torrez, Expte. N° B-41.469/93, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, setiembre 01 de 1993. Fdo. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/09/93

O.P. N° 93.237

F. N° 67.233

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Pecci, Luis Alberto - Sucesorio" Expte. N° 1B-41.845/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de agosto de 1993. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/09/93

O.P. N° 93.232

F. N° 67.218

Autos "Gabino Guaymás s/Sucesorio", Expte. N° 1B-38.981/93 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 04 de agosto de 1993, y Vistos... Resuelvo... Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/09/93

O.P. N° 93.231

F. N° 67.230

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos Sixta Condorí sucesorios, Expte. N° 42.431/93, cita y emplaza a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte, Salta, 01 de setiembre de 1993. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/09/93

O.P. N° 93.222

F. N° 67.206

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial. Secretaria de la Dra. Bibiana

Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Carricart, Adela - Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-11.578/90, cita por edicto a los acreedores y herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial. Salta, 11 de agosto de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/09/93

O.P. N° 93.221

F. N° 67.205

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Ramos, María Angélica" Expte. N° B-41.610/93, cita por edictos por tres días que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de agosto de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.289

F. N° 67.303

Por: JORGE G. SALAZAR

Remata: Juego de Living de Algarrobo - T.V.
Color c/Control Remoto

Hoy 03/09/93 a 18,45 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un Jgo. de Living de Algarrobo compuesto por 1 sillón doble y 2 individuales y una mesa pequeña rectangular y un Televisor color Noblex 20" c/control remoto, N° 38.024 todo en buen estado de conservación. Ordena Sr. Juez C. y C. 9° Nom. en juicio c/Compañía Salteña de Carbones y/o Faciotti, Eduardo José - E.P.V.E. - Ejecutivo, Expte. N° B-26.483/92. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Com. 10% a cargo comp. Informes al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero, 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.282

F. N° 67.287

Por: ALFREDO GUDIÑO

Excelente Oportunidad - Remataré sin base: T.V.
Color Marca Onwa de 14" c/Control

Hoy 03/09/93, a hs. 19,15 en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. Un T.V. color m/Onwa de 14" Serie N° 000556 c/control remoto y en el est. en que se encuentra. Revisar en mi poder. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Vaca, Petrona y otros s/Ej. Expte. N° B-33307/92. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.281

F. N° 67.285

Por: ALFREDO GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: Un T.V. Color Marca Eltex de 14"**

Hoy 03/09/93, a hs. 19,20, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. Un T.V. Color m/Altex de 14" Mod. CT20RP N° 206HF00726, pudiendo ser revisado en mi poder. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio que se sigue c/Francés, Sandra M. y otro s/Ej. Expte. N° B-36.302/93. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo en día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.280

F. N° 67.288

Por: ALFREDO GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: Centromusical Record y un Autostereo Sony**

Hoy 03/09/93, a hs. 19,10, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. Un autostereo m/Sony y un Centromusical m/Record doble cassst., radio, equalizador y dos parlantes pudiendo revisarse en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Castillo, Rodolfo y otro s/Emb. Prev. Ej. Expte. B-34.689/92. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.279

F. N° 67.289

Por: ALFREDO GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: T.V. Color m/Hitachi Mod. CPT**

Hoy 03/09/93 a hs. 19,50, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. Un T.V. color m/Hitachi Mod. CPT.2121R N° 223723, revisar en Independencia 80 en horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio que se sigue c/Pérez, Vilma y otro s/Expte. B-36.267/93. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.278

F. N° 67.290

Por: ALFREDO GUDIÑO**Remate sin Base: T.V. 20" c/mesita y Jgo. Living Algarrobo**

Hoy 03/09/93, a hs. 19,00, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% cargo comp. un T.V.

blanco y negro m/Panoramic N° 254203 c/mesita p/T.V. c/rueditas y un jgo. de living de madera algarrobo c/4 almohadones (dos sillones ind., un sofá y una mesita centro) pudiendo revisarse en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Katsini, Elías y otro s/Emb. Prev. Ej. Expte. B-34463/92. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.277

F. N° 67.293

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: Dos Jgos. de Espaldares Completos de 2P. Madera Maciza**

Hoy 03/09/93 a hs. 18,45, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. dos jgos. de espaldares (cabecera y piecero) de madera (mara) lustrada, nuevos en buen estado, los que pueden revisarse en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Solo Muebles S.R.L. s/Ej. Expte. B-32.385/92. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.276

F. N° 67.292

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: Un Video Rep. Marca Noblex**

Hoy 03/09/93, a hs. 18,50, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un Video Rep. Marca Noblex, N° 795-40087 en el est. en que se encuentra, pudiendo ser revisado en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en juicio que se sigue c/Perea, César s/Ej. Expte. B-39340/93. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.275

F. N° 67.291

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Remate sin Base: T.V. Color Dewo c/Control - Centromusical Philips y Mesa p/T.V.**

Hoy 03/09/93, a hs. 18,55, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. una mesita p/T.V., un Centromusical m/Philips Mod. AH-036 N° 801-14024 c/dos baffles y un T.V. color m/Dewo c/control remoto. Mod. VPH-88 20" N° 06845, revisar en

Indep. 80 en horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio que se sigue c/Varela, Adolfo y otro s/Ej. Expte. B-33965/92. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 03/09/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 93.285

F. N° 67.297

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación Dra. Beatriz T. del Olmo, por Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, hace saber que en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Quiebra" Expte. N° B-43.620/93, con fecha 30/08/93 ha resuelto: I) declarar en estado de Quiebra a la Sociedad Distribuidora del Plata S.R.L. con domicilio en calle Avda. Del Golf. N° 406 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados de los mismos. VII) Ordenar la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo practicarse la publicación sin cargo. Deberá asimismo publicarse por igual término en un diario de circulación comercial. IX) Ordenar que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico, Contador Rubén Lucio Cedrón con domicilio en calle Alvarado N° 1037. Establecer que los acreedores posteriores a la presentación en curso de la deudora deberán hacer valer sus créditos por vía incidental. Salta, 01 de setiembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 03 al 09/09/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 93.272

F. N° 67.281

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo", hace saber: 1) Que con fecha 13/08/93 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882 con domicilio en Avda. Paraguay 1899 de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el Contador Narciso Ramón Gallo con domicilio en Pje. Carlos Costas N° 2 de esta ciudad. 3) Que se ha fijado plazo hasta el día 15 de noviembre de 1993 para que los acreedores formulen ante el Síndico sus pedidos de verificación de crédito, en el domicilio citado. 4) Que se ha fijado el día 25 de febrero de 1994 a horas 10 para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se realizará en dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 01 de setiembre de 1993. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 42,50

e) 03 al 09/09/93

O.P. N° 93.225

F. N° 67.213

ARAMAYO HNOS. S.A.

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos "Concurso Preventivo de Aramayo Hermanos Sociedad Anónima", Expte. N° 34.511/93, de la Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, hace saber la apertura del juicio y la designación del Contador Público Nacional Moisés Elías Darrull, como Síndico del concurso. Intímase a los acreedores a formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 10 de noviembre de 1993 en el domicilio del Síndico, de calle General Pizarro 356 de esta ciudad, pudiendo hacerlo también en calle General Gtemes 520 de la ciudad de Tartagal en el horario de 10 a 14 y de 18,30 a 21 los días lunes a jueves. Se comunica que se ha fijado la audiencia del día 14 de febrero de 1994, a horas 9 para la reunión de la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los que concurren en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de esta ciudad. La sociedad convocatoria tiene su domicilio comercial en calle Egües 435 de esta ciudad. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 30 de 1993. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 01 al 07/09/93

O.P. N° 93.209

F. N° 67.189

PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. por Resolución de fecha 09/08/93 recaída en Expte. N° B-41.242/93, caratulado: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho Propio)", con domicilio real y legal en Avda. Paraguay N° 2649 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 26 de noviembre de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores de la concursada presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos; el día 20 de diciembre de 1993 a horas 10, como fecha tope para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos; el día 09 de febrero de 1994 a hs. 10, para la presentación del Informe General y el día 03 de marzo de 1994 o el subsiguiente hábil a hs. 10, para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en las dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Silvia Susana Yazlle, quien ha constituido domicilio procesal en calle Alvarado N° 880. 3er. Piso, Oficina "B" de esta ciudad y señalado los días miércoles y viernes de hs. 18,30 a 20,30 para la recepción de los pedidos de verificación de los acreedores. (Art. 28 de la Ley 19.551). Salta, 27 de agosto de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 77,50

e) 31/08 al 06/09/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.286

F. N° 67.298

El Dr. Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Muñoz, Roberto vs. Mustapich; María Rosa - Divorcio Vincular" Expte. N° 1-B-38.461/93, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, cita a Mustapich, María Rosa a fin de que dentro de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 02 de julio de 1993. Dr. Mario A. Salvadores, Juez. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.254

F. N° 6.290

En causa N° 14.026/85 seguida contra Luciano Britos por retención indebida se ordenó la publicación de lo siguiente: Habiendo mudado de domicilio la persona de Luis Alfredo Arteaga y ordenándose la entrega en forma definitiva de una heladera marca Patrick 14 pies, color blanco, modelo 20142 P-1175, equipo 1079602 que la recibió en depósito judicial,

hágase conocer al nombrado que queda desafectado de los derechos y obligaciones que como depositario judicial tenía sobre el bien, pudiendo disponer libremente sobre el mismo. Fdo. Dr. Adolfo Antonio Figueroa, Juez de Instrucción Formal Cuarta Nominación. Dra. María Josefina David de Herrera, secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 08/09/93

O.P. N° 93.233

R. s/c. N° 6.285

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Quipildor, Mario Luis vs. Montes de Quipildor, Griselda Mabel - Divorcio Vincular - Tenencia de hijo y Disolución de la Sociedad Conyugal" Expte. N° B-22.845/91, cita a la Sra. Griselda Mabel Montes de Quipildor, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por tres días. Salta, 25 de agosto de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 03/09/93

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 93.273

F. N° 67.283

Se notifica a los interesados, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, que por fallecimiento de la titular Doña María Remedios Egea de Salazar, el negocio de farmacia que gira con el nombre de "Farmacia San José", con domicilio en calle 20 de Febrero esquina General Güemes, ha sido adjudicado en el juicio sucesorio que tramita bajo expediente N° 82.509/87 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8a. Nominación, a Don Napoleón Serafín Salazar, L.E. N°

3.360.253; a Cristina Salazar de Mardones D.N.I. N° 5.981.333; a Beatriz Ramona Salazar D.N.I. N° 10.531.369; a Nicolás Napoleón Salazar L.E. N° 8.387.232; a Juan Carlos Salazar D.N.I. N° 10.494.421 y Arturo Federico Salazar D.N.I. N° 14.695.118 y que a su vez, los nombrados lo transfieren a favor de la Sociedad en formación que girará bajo la denominación social de "Farmacia San José Sociedad en Comandita Simple" con igual domicilio. Las oposiciones deberán efectuarse dentro de dicho término por ante el C.P.N. Sr. José Sanfilippo con domicilio en calle General Güemes N° 2.380 - Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 105,00

e) 03 al 09/09/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 93.284

F. N° 67.295

CENTRO VECINAL B° MIRADOR DEL SAN BERNARDO

El Centro vecinal del B° Mirador del San Bernardo convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre, a las 19, en el domicilio de la Sra. presidenta sito en Juárez Telles N° 10 del mismo barrio para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3°) Consideración del balance del año 1992.
- 4°) Renovación parcial de autoridades.

5°) Informe de gestiones realizadas.

Juan C. Mesilla

María Tripolone

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.274

F. N° 67.286

FUNDACION BET-EL**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La misma se llevará a cabo el día 17/09/93 a las 17 horas, en calle B. Aires 729 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance Gral. e informe del organismo de fiscalización de los años 1.991 y 1.992.

- 2°) Fijar cuota societaria.
 3°) Renovación de autoridades y órgano de fiscalización.
 4°) Nombrar dos socios para firmar el acta.
 5°) Aprobar plan de salud.

Transcurrida una hora de la fijada se deliberará con el número de socios presentes.

Ptor. Agustín Otero M.

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 03/09/93

O.P. N° 93.269

F. N° 67.275

**ASOCIACION DE POBLADORES ANDINOS,
 POMEÑOS Y COBREÑOS**

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993, a horas 20, en Mendoza 1.752:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de balance, estado de resultados, inventario, informe del síndico y memoria.
 2°) Elección de comisión directiva.

La Asociación de Pobladores Andinos, Pomeños y Cobreños convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1.993, a horas 20, en Mendoza 1752:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Cambio de nombre de la asociación.
 2°) Modificación del Estatuto, en sus artículos:

Máximo Román Chocobar

Secretario

Imp. \$ 6,50

Aguinaldo Carral

Presidente

e) 03/09/93

O.P. N° 93.265

F. N° 67.264

**CLUB ATLETICO
 INDEPENDIENTE**

Asamblea General Extraordinaria

El Club Atlético Independiente, convoca a asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 19/09/93 a horas 10.00 en la sede del club:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación balances de los períodos 1990, 1991 y 1992.
 2°) Renovación parcial de miembros de la comisión directiva.
 3°) Designación de dos socios para que en representación de los asociados, firmen el acta.

Transcurrida una hora de tolerancia, conforme a lo dispuesto en el Estatuto se sesionará con la cantidad de asociados presentes, dándose por válida la misma.

Néstor Gómez

Secretario

Imp. \$ 6,50

Ing. Víctor R. Orquera

Presidente

e) 03/09/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.290

Saldo anterior	\$ 99.756,50
Recaudación del día 02/09/93	\$ 704,40
TOTAL.....	\$ 100.460,90